



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 009-2019-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA; y dela otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20531375808, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe, Provincia de Piura, Región Piura, representado por su Gobernador Regional, señor Servando García Correa, identificado con DNI N° 41315243, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2019, **VIVIENDA** y el **GOBIERNO REGIONAL** celebraron el Convenio N° 009-2019-VIVIENDA, en adelante el Convenio, con el objeto establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA**, a través del Programa Nuestras Ciudades, en adelante PNC, y **EL GOBIERNO REGIONAL** para realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del **EL GOBIERNO REGIONAL** y previa aprobación de **VIVIENDA**.

- 1.2 Mediante la Cláusula Séptima del Convenio se establece que este entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3 Con el Oficio N° 035-2020/GGR-100000, de fecha 10 de febrero de 2020, el **GOBIERNO REGIONAL**, solicita la suscripción de una Adenda al Convenio, con el fin de asegurar la continuidad de los compromisos asumidos entre las partes.
- 1.4 Mediante el Memorándum N° 401-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 12 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo del PNC remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP de **VIVIENDA** el Memorándum N° 13-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS y el Informe Legal N° 16-2020/VMVU/PNC-ALEGAL, a través de los cuales se emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5 Con el Memorándum N° 390-2020-VIVIENDA/OGPP de fecha 13 de febrero de 2020, el Director General de la OGPP hace suyo el Informe N° 045-2020-VIVIENDA/OGPP-OPM, de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 070-2020-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, a través de los cuales opina favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima del **CONVENIO**, la cual queda redactada en los siguientes términos:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los **14** días del mes de **FEB.** del año 2020.

Por **VIVIENDA**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**



DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SERVANDO GARCÍA CORREA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL